INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro N°. 28 de 2026
CONTRATISTA	AURA DISEÑO S.A.S.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT. 900.771.575-5
REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	YENNY CURREA URCUA N°. 52.232.885 expedida en Bogotá D. C.
OBJETO	Realizar el suministro de escudos de solapa para el CPNAA de conformidad con las especificaciones fijadas por la Entidad.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($23.679.810).
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESPUESTAL FECHA Y VALOR	N°. 148 del 17 junio del 2026
FECHA ACTA DE INICIO	24/06/2026
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	24/07/2026
CENTRO DE COSTOS	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ADICION	N/A
PRORROGA	# 1 del 16 julio 2026. Por el tiempo de 1 mes hasta el 24 de agosto de 2026
SUSPENSION	N/A

El suscrito Diego Fernando Moya Salinas certifica haber supervisado la ejecución del Contrato de Suministro N°. 28 de 2026, y deja constancia que el contratista AURA DISEÑO S.A.S cumplió con las actividades que se relacionan a continuación), las que se ajustan al objeto y obligaciones pactadas:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CARA A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
1	Presentar al CPNAA el diseño final del pin de solapa para revisión y aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. La producción definitiva no podrá iniciarse sin la aprobación previa y expresa del supervisor del contrato o del funcionario designado por el CPNAA.	Esta obligación se reporta como cumplida en el Informe No. 1 (Pago 30%).
2	Suministrar y entregar los elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el CPNAA, en las cantidades, condiciones, lugar y plazos pactados.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2 (Pago 70%). El soporte entregado es la Remisión No. 125, la cual evidencia que el 24 de agosto de 2026 se entregaron efectivamente las 3.685 unidades pactadas.
3	Realizar la entrega de los bienes en las oficinas del CPNAA ubicadas en la Carrera 6 No. 26 B – 85, pisos 2, 3 y 4 del edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, en la ciudad de Bogotá D. C., o en el lugar que indique el supervisor del contrato, previa coordinación.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. La Remisión No. 125 confirma que la entrega física se realizó en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones exigidas por la Entidad, y fue recibida formalmente por el supervisor.
4	Asumir por su cuenta y riesgo todos	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. Se

	los costos directos e indirectos, gastos de transporte, embalaje, seguros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y entrega de los bienes.	validó mediante el documento anexo "R71 AURA Diseño SAS", suscrito por la representante legal, donde certifica que la empresa asume dichos costos.
5	Garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los escudos de solapa cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por el CPNAA.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. El contratista anexó la certificación "R71 AURA Diseño SAS" garantizando que los materiales (indicados previamente como Zamak o Latón) se ajustan a las exigencias del CPNAA.
6	Entregar los bienes en óptimas condiciones de calidad, libres de rayones, manchas, rebabas, desprendimientos de esmalte, deformaciones o cualquier otro defecto de fabricación.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. El recibo a satisfacción firmado por el supervisor en la Remisión No. 125 valida que los 3.685 pines ingresaron sin defectos evidentes.
7	Efectuar, a su costa y dentro del término señalado por el supervisor del contrato, el cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier inconsistencia atribuible al contratista.	Se reporta como compromiso asumido/cumplido en el Informe No. 2. Mediante el documento "R71 AURA Diseño SAS", la empresa dejó por escrito su obligación de asumir estos cambios a costo propio en caso de requerirse.
8	Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación que se presenten durante la ejecución del contrato y el término de garantía ofrecido.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. Este amparo también se protocolizó mediante el anexo "R71 AURA Diseño SAS", donde se certifica la garantía de calidad de los escudos entregados.
9	Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. El documento "R71 AURA Diseño SAS" certifica que se atendieron de forma inmediata las indicaciones de la supervisión durante todo el proceso.
10	Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y dentro del marco de las obligaciones pactadas.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. El contratista documentó su acatamiento a las instrucciones de la supervisión mediante la declaración en el formato "R71 AURA Diseño SAS".
11	Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.	Se reporta cumplida en el Informe No. 2. AURA Diseño S.A.S. suscribió su compromiso general de cumplimiento en el anexo "R71 AURA Diseño SAS".

CONDICIONES ADICIONALES A EVALUAR

Ítem a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Justificación
Calidad del producto/servicio	x				
Oportunidad en la entrega o prestación del servicio	x				
Actitud en la prestación del servicio	x				

Nota: En caso de calificación cuyo resultado sea regular o deficiente, debe explicarse su fundamento en la columna Justificación.

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo pactado en el numeral 9 de los Estudios Previos la forma de pago acordada es la siguiente:

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra la aprobación del diseño y los materiales.
- Un pago final correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, contra la entrega del material a satisfacción.

En virtud de lo expuesto, autorizo se cancele la factura de venta Nro.FV-2-125 radicada el 26 de agosto de 2026 con el Nro. R- 20261200172362.

ESTADO DE CUENTA

FACTURA DE VENTA O DOC. EQUIV.	VALOR	MES	CÓDIGO Y CONCEPTO DEL CCP (Clasificación Central de Productos)	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
FV-2-124	$7.103.943	Junio - Agosto	60101401;73151900	$7.103.943	16.575.867
FV-2-124	16.575.867	Junio Agosto	60101401;73151900	16.575.867	$0

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



Firma del Supervisor: _____
Nombre del Supervisor: Diego Fernando Moya Salinas
C.C:14395475 de Ibagué
Cargo del Supervisor: Jefe de oficina de fomento y registro